

Corresp. Expte. N° 2618/2009

BAHIA BLANCA, 18 de septiembre de 2009.

Registrado N° 951

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Física de contar con personal para cubrir un cargo categoría 6 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" del Decreto 366/06, para cumplir funciones de pañolero;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades a los posibles ingresantes a la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan cumplir un rol técnico y alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a ingresar como personal de la UNS para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico- Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de pañolero. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 94/100 (\$ 2.277,94), más un adicional remunerativo no bonificable de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 55/100 (\$ 443,55), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

///

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios medios aprobados. Acreditación de la posesión de títulos y/o certificados determinantes del conocimiento y especialización en áreas de electrónica, mecánica, electromecánica y/o instrumentación de laboratorio.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

Conocimientos de PC, Windows, Microsoft Office y correo electrónico.

Conocimiento de Inglés Técnico.

Función: Pañolero del Laboratorio de Grado del Departamento de Física.

Mantenimiento de instrumental, equipamiento electrónico y de computadoras del Laboratorio de Grado.

Diseño de piezas y mecanismos.

Control de inventario del Laboratorio de Grado.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Física (Complejo Alem, Planta Baja, Cuerpo B- Teléfono 459-5141).

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 28 de septiembre y 19 de octubre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 20 de octubre y 02 de noviembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para la instancia cerrada: 11 de noviembre de 2009.

El examen escrito para la instancia abierta, conforme lo establece el artículo 3º del Reglamento de Concursos, se realizará cinco (5) días después de la notificación del acta de concurso cerrado y sólo si esa instancia fuese declarada desierta.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 19 de noviembre de 2009.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Danilo FLAMINI, Juan Pablo GORORDO y Heraclio ORTIZ en calidad de integrantes titulares, y a Guillermo GARZA, Gustavo ALBIZUA y Alfredo TORRES, como miembros suplentes. Para la instancia abierta se designan como miembros titulares del jurado a Danilo FLAMINI, Juan Pablo GORORDO, Heraclio ORTIZ, Guillermo GARZA y Gustavo ALBIZUA, y como suplentes a Alfredo TORRES, Franco RIVAS, Jorge GONZALEZ, Sergio MARQUEZ y Sergio LARREA.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), las trabajadoras No Docentes María Julia ALVAREZ y Andrea BENITEZ, como titulares, y en calidad de suplentes los trabajadores No Docentes Jorge ESPIE y Carlos MAGNO, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta

Universidad a cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Abog.Claudio CARUCCI

Dr. Guillermo CRAPISTE

Subsecretario de Recursos Humanos

Rectorado

a/c. Secretaría General Técnica